

**1016 (XIV). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Chisimaio (T/PET.11/402, T/PET.11/414 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Chisimaio, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/402, T/PET.11/414 y Add.1, T/OBS.11/30, T/OBS.11/33, T/L.469),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial en el sentido de que los recursos contra las inscripciones en el registro electoral pueden interponerse ante los jueces regionales, de cuyas decisiones cabe apelar ante el Juez de Somalia;

2. *Acoge con satisfacción* las seguridades que ha dado el representante especial de que en todas las elecciones que se celebren en lo futuro, como ocurrió en las últimas elecciones municipales, los registros electorales estarán abiertos antes del día de la votación durante un período de tiempo suficiente para que todas las personas que lo deseen puedan subsanar cualesquiera errores u omisiones que pudiera haber en el registro;

3. *Comprueba* que en ninguna de las peticiones relativas a las elecciones municipales recibidas por el Consejo hasta este momento, se formula queja alguna de fraude o se solicita que se anule una elección.

*548a. sesión,  
2 de julio de 1954.*

**1017 (XIV). Petición del Sr. Ismail Ran Gutale (T/PET.11/403)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición presentada por el Sr. Ismail Ran Gutale relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/403, T/OBS./11/28/Add.1, T/L.467),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*548a. sesión,  
2 de julio de 1954.*

**1018 (XIV). Petición de la Sra. Cutubei Addo' Daut (T/PET.11/404)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición presentada por la Sra. Cutubei Addo' Daut relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/404, T/OBS.11/28/Add.1, T/L.467),

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Lamenta* la situación en que se encuentra la peticionaria;

3. *Expresa la esperanza* de que el Parlamento italiano promulgue próximamente la ley que está estu-

diando actualmente y que ha de aliviar la situación de la peticionaria y de otras personas que se hallan en el mismo caso;

4. *Expresa también la esperanza* de que la Autoridad Administradora en tanto se promulga esta ley, continúe protegiendo a la peticionaria y a su familia y haga todo lo que esté en su poder para procurar un empleo adecuado a los hijos de dicha peticionaria que se hallen en edad de poder trabajar.

*548a. sesión,  
2 de julio de 1954.*

**1019 (XIV). Petición de los Sres. Abdo El Shafei, Jeque Abdo Ali y otras personas (T/PET.11/405)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Abdo El Shafei, Jeque Abdo Ali y otras personas (T/PET.11/405, T/OBS.11/29, T/L.468),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, y en particular de que la Administración está prestando toda la asistencia posible a las personas que han decidido entrar en el Territorio atravesando la frontera administrativa provisional antes de que se fijen definitivamente los límites con Etiopía;

2. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para ayudar a los inmigrantes y *expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora estudie cuidadosamente la situación de los inmigrantes y continúe prestandoles toda la asistencia que sea necesaria, en particular con objeto de que puedan ganarse la vida;

3. *Reafirma* la conclusión relativa a la frontera con Etiopía aprobada por el Consejo durante su 12º período de sesiones,<sup>10</sup> en la cual expresaba la esperanza de que las negociaciones entre los Gobiernos de Italia y Etiopía permitieran llegar a un acuerdo satisfactorio sobre esta cuestión.

*548a. sesión,  
2 de julio de 1954.*

**1020 (XIV). Petición de los Sres. Islam Mohamed Mussi, Haji Mohamed y otras personas (T/PET.11/406 y Add.1 y 2)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición presentada por los Sres. Islam Mohamed Mussi, Haji Mohamed y otras personas, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/406 y Add.1 y 2, T/OBS.11/29, T/L.468),

1. *Toma nota* de las quejas de los peticionarios, pero quisiera señalar que desde que se presentó esta petición parece que algunos de los firmantes han retirado su apoyo y algunos otros han desmentido las acusaciones formuladas contra el Residente de Eil;

2. *Toma nota* además de que se trata de acusaciones de carácter general y a menos que se presenten en apoyo de las mismas pruebas de que ha habido abuso

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento No. 4, pág. 44.*

de autoridad, el Consejo no puede formular recomendación alguna al respecto.

548a. sesión,  
2 de julio de 1954.

**1021 (XIV). Petición de los Sres. Mohamed Gama Hassan, Abdurahman Haji y otras personas (T/PET.11/407)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición presentada por los Sres. Mohamed Gama Hassan, Abdurahman Haji y otras personas, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/407, T/OBS.11/31, T/L.468),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Señala también a la atención* de los peticionarios el hecho de que hacen contra la Administración acusaciones vagas que el Consejo no puede considerar a menos que se presenten pruebas en apoyo de las mismas.

548a. sesión,  
2 de julio de 1954.

**1022 (XIV). Petición de los miembros de la Somali Intelligent Secret News Agency (T/PET.11/408)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Somali Intelligent Secret News Agency relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/408, T/OBS.11/29, T/L.468),

A. *Respecto a las luchas entre tribus ocurridas en 1950 cerca de Galcaio:*

*Recuerda* los términos de su resolución 535 (XI) concerniente a una petición que se refería al mismo asunto entre otros (T/PET.11/112/Add.1 y 2);

B. *Respecto a las otras cuestiones planteadas en la petición:*

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe ejerciendo la fiscalización más estricta posible sobre la adquisición y posesión de armas de fuego.

548a. sesión,  
2 de julio de 1954.

**1023 (XIV). Petición del Jefe Dahir Shakul Hussien, y de los Sres. Ali Osman Mohamed y Haji Abdulla Isse (T/PET.11/409)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Dahir Shakul Hussien y de los Sres. Ali Osman Mohamed y Haji Abdulla Isse relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/409, T/OBS.11/26/Add.1, T/OBS.11/29/Add.1, T/L.469),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se deduce que:

a) Las acusaciones formuladas contra el médico jefe del Hospital G. de Martino han sido objeto de una investigación en la que ha participado el propio representante especial que ha revelado que las acusaciones estaban desprovistas de fundamento;

b) La Administración está tomando medidas para poner al día, tan pronto como sea posible, todas las leyes existentes de manera que se ajusten al Acuerdo de Administración Fiduciaria;

2. *Señala* que a fin de que el Consejo pueda adoptar una decisión sobre otras acusaciones que han formulado los peticionarios contra ciertos funcionarios de la Administración es necesario que presenten pruebas suficientes en apoyo de estas acusaciones que en su forma actual resultan imprecisas;

3. *Estima* no obstante, que la Autoridad Administradora debe adoptar las medidas que sean necesarias si, después de efectuar una investigación sobre las acusaciones que se mencionan en el párrafo 2 *supra*, cualquiera de ellas resulta bien fundada;

4. *Expresa la esperanza* de que, a consecuencia de las últimas elecciones, la Autoridad Administradora proceda sin mayor dilación al nombramiento de alcaldes.

548a. sesión,  
2 de julio de 1954.

**1024 (XIV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Galcaio (T/PET.11/410 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Galcaio, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/410 y Add.1, T/OBS.11/33, T/L.469),

1. *Toma nota* de la declaración del representante especial en el sentido de que la Autoridad Administradora nunca se ha inmiscuído en la libertad religiosa ni ha perseguido a persona alguna por sus creencias religiosas;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en el sentido de que los recursos contra las inscripciones en el registro electoral pueden interponerse ante los jueces regionales, de cuyas decisiones cabe apelar ante el Juez de Somalia.

548a. sesión,  
2 de julio de 1954.

**1025 (XIV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Bender Cassim (T/PET.11/411 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Bender Cassim,